

Las sernas en el Becerro de Behetrías

JULIÁN CLEMENTE RAMOS

Universidad de Extremadura

El análisis de las sernas ha sido hasta el momento escaso, de hecho sólo podemos señalar el estudio general de las mismas de M.^a I. Alfonso de Saldaña y el más concreto de J. J. García González referido a Oña. Al margen de éstos, aparecen en los diversos trabajos, no abundantes en ningún sentido sobre renta feudal, pudiendo indicarse el de A. Vaca sobre la Tierra de Campos en el siglo XIV, que utiliza la misma fuente que nosotros (1). Por todo ello nos hemos propuesto estudiar el Becerro de Behetrías, la fuente probablemente más rica sobre las sernas en Castilla y León. En el primer artículo mencionado apenas merece un corto comentario con generalizaciones excesivas que deben matizarse. Da mayor importancia al citado becerro el hecho de que abarca una de las zonas donde la renta-trabajo se desarrolla en mayor medida, la Castilla de las merindades, pues al sur del Duero está prácticamente ausente. Por otro lado, el

(1) Nos referimos a los siguientes trabajos: M.^a I. ALFONSO DE SALDAÑA, «Las sernas en León y Castilla. Contribución al estudio de las relaciones socioeconómicas en el marco del señorío medieval», *Moneda y Crédito*, 1974, n.º 129; J. J. GARCÍA GONZÁLEZ, «Rentas en trabajo en San Salvador de Oña: las sernas (1011-1550)», *Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval*, 1, 1984; y A. VACA LORENZA, «Estructura socioeconómica de la Tierra de Campos a mediados del siglo XIV», *Publicaciones de la Institución Tello de Meneses*, 1977, n.º 39 y 1979, n.º 42.

trabajo de A. Vaca trata el tema conjuntamente con las demás rentas y simplemente señala aspectos variados y generales. Ocupa el mayor espacio una enumeración de los días en que consisten en cada caso, por lo que no es óbice que la mayor parte de las mismas se ubiquen en la Tierra de Campos (al margen de esta zona, sólo tienen importancia en la merindad de Cerrato), para la realización de nuestro trabajo.

El análisis de las sernas en el Becerro de Behetrías nos reflejará en gran medida su situación en el reino en una fecha clave —mediados del siglo XIV— marcándose las líneas generales de su papel en la Baja Edad Media y la transición entre dos fases nítidas: los siglos XI-XIII y XIV-XV.

1. REPARTO ESPECIAL.

La incidencia media de las sernas en la Castilla de las merindades no tiene excesiva importancia, pues, de hecho, ninguna merindad se aproxima a la misma, bien por superarla en exceso, bien por tener un valor netamente inferior. En general, la proporción de lugares que cuentan con ellas supera ligeramente el 7%, siendo por consiguiente el componente de menos valor en la renta solariega y en la renta feudal en general (2). Sólo cinco de las quince merindades enumeradas sobrepasan esta proporción, pero todas ellas al menos la triplican. Son las de Cerrato, Infantazgo de Valladolid, Monzón, Campos y Carrión. Tres de ellas tienen valores situados entre el 21 y el 26%: Cerrato (21.5), Monzón (22.58) y Carrión (25.29). Las otras dos superan esta barrera ampliamente: Campos (35.29) y, aún más, Infantazgo de Valladolid (50), que la duplica, jugando la renta-trabajo un papel fundamental en esta última dentro de la renta feudal, sobre todo en algunas jurisdicciones, donde es comparable a los demás componentes tipológicos.

En relación a las demás merindades, en tres no hay ninguna referencia sobre las mismas: Villadiego, Aguilar de Campoo y Saldaña (en esta última quizás condicionado por el amplio desarrollo de las behetrías). En las demás, el valor máximo es 4.11 en Candemuño; pero las siguientes, Liébana-Pernía (2.32), Castrojeriz (2.63) y Castilla Vieja (2.7) no llegan al 3%. Restan Asturias de Santillana (0.6), Burgos-Ubierna (1.71) y Santo Domingo de Silos (1.55).

Las sernas, por tanto, sólo tienen importancia al Oeste, Suroeste y Sur de las merindades castellanas, entre las cuencas del Valderaduey-Sequillo y el Esgueva, incluyéndose las del Carrión y el Pisuerga, aunque no todas de modo completo (3).

Esta forma de renta, por tanto, tiene una participación global limitada y geográficamente muy concentrada, no llegando en una porción de espacio mayoritario a 1/25, siendo el valor intermedio en estas diez últimas merindades más próximo a 1/50. No debemos olvidar que incluso en aquellas en que encuentran un mayor desarrollo, su

(2) Cuantificamos como lugares las rúbricas del Becerro, que coinciden casi siempre con lo que G. Martínez Díez llama lugares principales (siendo la diferencia grande sólo en la merindad de Castilla Vieja), debido a que para las sernas hicimos lo mismo.

(3) Utilizando el Becerro y las cuentas de los monasterios benedictinos de 1338, S. Moreta ha situado la mayoría de las sernas de los monasterios de la provincia benedictina de Toledo al occidente del río Pisuerga, S. MORETA, *Rentas monásticas en Castilla: problemas de método*, Salamanca, 1974, p. 92.

participación en la renta feudal es minoritaria, lo que sólo deja de suceder en cierta medida en dos de ellas. Las sernas, por tanto, en el período que nos ocupa tienen un papel limitado y residual, producto de una paulatina disminución, de la que existen indicios que posteriormente abordaremos.

2. LAS JURISDICCIONES

La renta-trabajo sólo tiene importancia en dos jurisdicciones: la solariega y la abadengo. En los lugares de behetría la incidencia es mínima, aún a pesar de que tienen un peso elevado (4), siendo netamente mayoritarios en Cerrato y Monzón e importantísimos en Carrión, merindades todas ellas con bastante desarrollo de las sernas. Indudablemente, esto es debido a un privilegio no manifestado pero claro. La situación del realengo es diferente. Por un lado, es evidente que este tipo de renta había entrado en crisis en esta jurisdicción con mucha anterioridad al siglo XIV. Por otro lado, su escaso desarrollo en las merindades en que se concentran las mismas hace que no podamos comparar cifras, pues el poco número de ejemplos lo impide. Quizás no porcentualmente como en las behetrías, pero sí de forma cuantitativa, el realengo prácticamente no cuenta en este aspecto, jugando un papel absolutamente secundario (5).

Es, consiguientemente, tanto por la incidencia relativa como por el peso numérico por lo que el abadengo y el solariego son las jurisdicciones prácticamente exclusivas en que las sernas tienen una importancia fundamental. De los ciento cincuenta y dos lugares en que se realizan, en ciento dos se dan a instituciones abadengas y en sesenta y tres a señores solariegos (los condominios los contamos por tantas unidades como señores las reciben de distinta jurisdicción). Estas cifras parecen indicar una mayor importancia eclesiástica y, al menos cuantitativamente, esto es evidente. Sin embargo se plantea la cuestión de si la incidencia relativa es mayor. Abordarla en general, dentro de toda la Castilla de las merindades, sería probablemente un error, debido fundamentalmente a que las sernas se concentran sobre todo en cinco de ellas, que son las realmente significativas. En dos de éstas el porcentaje de la renta-trabajo es mayor en el solariego, pero la diferencia es mínima, siendo simplemente de un 1 y un 3% (en Campos y Cerrato respectivamente). En las tres restantes, el abadengo le supera en más del 10%; en el Infantazgo de Valladolid la diferencia es casi de un 20%, por un 17 en Carrión y un 11.5 en Monzón. Este, excluyendo a Cerrato, se sitúa siempre por

(4) Sólo se dan en I, 21 y quizás en V, 88, lugar definido como «della behetría e della solariega de entre parientes» (Citamos el Becerro de Behetrías por la edición de GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*, León, 1981, 3 vols.; el número romano corresponde a la merindad y el árabe a la rúbrica correspondiente, del I al VIII se incluyen en el primer volumen y del IX al XV en el segundo). Sobre el particular señala C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Las Behetrías. La encomendación en Asturias, León y Castilla», en *Viejas y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, I, Madrid, 1976, p. 141, que «los códigos y las compilaciones castellanas de los siglos XIII y XIV detallan las obligaciones y derechos recíprocos de señores y hombres de benefactoría. De tan prolijas como enfadosas disposiciones resulta, en líneas generales, que de ordinario estos se hallaban obligados de una parte a pagar anualmente cantidades en frutos o en dinero, distintas de región a región y aún de behetría a behetría, y de otra a suministrar tres veces al año provisiones y bastimentos para la mesa, el lecho y la caballería del señor, sus hombres y sus bestias».

(5) Para esto y lo que sigue, cf. cuadro 3.

encima del 40%, superando el 70% en el Infantazgo de Valladolid; el solariego en tres casos se sitúa entre el 30 y el 35%. Estas cifras parecen abogar claramente por un mayor peso relativo de las sernas en el abadengo, donde, en las cinco merindades, la incidencia de la renta-trabajo es del 45.86%; por un 38.16% en el solariego, marcándose por lo tanto una diferencia de casi un 8% (6).

Si nos fijamos en la tipología de las sernas en las distintas jurisdicciones, en el abadengo las mensuales y las anuales (menos de doce) tienen idéntico peso, predominando entre las últimas las situadas entre uno y seis y en las otras las de doce (3/4 de la totalidad de las mismas). En el solariego, el predominio de las mensuales es claro (35.5 frente a 25.5), pero las anuales se sitúan todas entre uno y seis, fundamentalmente hasta tres, con lo que este predominio de las mensuales contrasta con un valor medio de las anuales inferior. Además, las de veinticuatro días sólo representan un 1/11 del total de aquéllas, por 1/4 en el abadengo (7). Esto hace que la media de sernas entre ambas jurisdicciones sea menos desigual de lo que la división en semanales, mensuales y anuales podría hacernos pensar. La diferencia estriba solamente en algo menos de un día para el solariego (reducido a la mitad aproximadamente si se excluyen las semanales, con dos ejemplos en cada caso), cantidad poco apreciable, debido probablemente a que las sernas desaparecen o continúan con el mismo valor. Por todo ello, las reducciones, que podrían marcar valores medios diferentes no los producen al ser inexistentes. Pese a la dinámica de la jurisdicción solariega, en la que parece detectarse una menor tendencia a la continuidad, es la que ofrece un valor medio superior.

La importancia de las sernas queda muy disminuida si al margen de las divisiones amplias vemos cada señorío en concreto. Son pocos los que tienen derecho a ellas en muchos lugares, habiendo una gran dispersión. Es sintomático que en el abadengo, con más sernas y menos señores, el 54.54% de los mencionados sólo las obtienen en un lugar, siendo a veces de condominio, y el 79.54 en menos de tres. Sólo el 4.54% (es decir, dos, la Orden de San Juan y Sahagún) las disfrutaban en más de diez y el 9%, en más de cinco. En el solariego, los señores que las reciben en más de cinco lugares sólo son dos. A éstos se une uno con cinco (Juan Rodríguez de Sandoval), pero siempre en condominio, y otro con cuatro (Fernán Sánchez de Valladolid), dos de dominio exclusivo (8). En realidad, el número de señores solariegos está muy inflado al haber algunos lugares con muchísimos. Puede señalarse, por lo tanto, que las sernas en muy contados señoríos tendrían cierta importancia: en los de Juan Alfonso de Alburquerque, la Orden de San Juan, el monasterio de Sahagún y la catedral de Palencia.

La Orden de San Juan es la que tenía derecho a sernas en más lugares, concretamente en veintiséis. En catorce de ellos ostentaba el dominio exclusivo, en quince

(6) Los porcentajes de sernas en las cinco primeras merindades (las que las concentran mayoritariamente) para el abadengo son de 30.43, 770.59, 42.11, 44 y 47.37 y para el solariego, de 33.3, 51.61, 30.77, 45.16 y 30.43, respectivamente (cada lugar de condominio con o sin sernas lo hemos contado como uno más para la jurisdicción que participara en él). Sobre el particular, señalaba A. VACA LORENZO, «Ibid.», n.º 42, p. 242, que «lo más destacado de la infurción era el elevado porcentaje de lugares de abadengo que abonaba dicha renta en forma de trabajo».

(7) Las cantidades de sernas en el abadengo entre 1 y 11 son los siguientes, 6.5, 5, 15, 5.5, 2, 8, 2, 2, 0, 2 y 1, más una de 17, 36 de 12 y 12 de 24; en el solariego son de 6.5, 2, 11, 2, 1, 3, 0, 0, 0, 0 y 0, más 1 de 14, 30.5 de 12, 3 de 24 y una mensual sin concretar; en ambos casos había dos semanales.

(8) Para esto cf. el cuadro n.º 2.

eran mensuales y en ocho se unían los dos rasgos anteriores, pero tres de estos últimos estaban concedidos en encomienda. Esto significa que alrededor de 1/4 a 1/5 de los lugares de la orden las tenían, lo que no deja de ser un porcentaje estimable (9).

Le sigue en importancia cuantitativa en el abadengo el monasterio de Sahagún, con la mitad de las referencias. Este tenía derecho a las mismas en trece lugares, en seis de ellos de modo exclusivo, en nueve eran mensuales, coincidiendo en cinco casos ambas circunstancias (10). La catedral de Palencia ofrece respectivamente los siguientes valores: ocho, seis, cuatro y tres (11).

En el solariego, Juan Alfonso de Alburquerque catorce lugares, ocho con jurisdicción exclusiva, nueve con sernas mensuales y seis con ambas (12). En un lugar, las sernas se han convertido en una renta-dinero, lo que puede remontarse a algo muy anterior a su señorío. No obstante, es realmente sintomático que en dos (Meneses y S. Cebrián de Meneses) en donde son mensuales prefiera obtener una renta-especie, a pesar del sentir contrario campesino (13), siendo el detalle doblemente importante por darse en el segundo señorío en cuanto a lugares con sernas se refiere.

3. SERNAS Y RENTA FEUDAL

Hay dos aspectos interesantes relacionados con las sernas y con la renta feudal como un todo: ¿En qué combinaciones tipológicas se dan las sernas? ¿Sus características están condicionadas por la existencia o no de otros pechos en especie y/o dinero?

En relación a la primera cuestión, se detecta un dominio amplio de la RDT (renta dinero-trabajo) (14), que representa casi la mitad del global de los casos, sobre todas las demás y en especial sobre la RT y la RET (renta especie-trabajo), que no llegan a la veintena, superando esta última combinación escasamente la decena. La RDET alcanza aproximadamente 1/3 de los casos, lo que le concede cierta importancia. De este modo, el dinero tiene un peso muy elevado, significando el 80% de los ejemplos, mientras la especie se da en 2/3. La RT a secas se da solamente en un 11.33%, lo que es un porcentaje bastante bajo. Estas características generales son claramente detectables en espacios geográficos más limitados como son las merindades y concretamente en aquéllas que por ser donde las sernas encuentran un mayor desarrollo ofrecen cifras más fiables. En las cinco merindades ya citadas, la RDET y la RDT superan o se aproximan al 80% en conjunto teniendo por consiguiente un peso residual las otras dos combinaciones. Las características generales son, de este modo, aplicables de for-

(9) Señala S. MORETA, «Los dominios de las órdenes militares en Castilla según el Becerro de Behetrías», *Anuario de Estudios Medievales*, 11, 1981, p. 120, que «por lo que respecta a la distribución entre las órdenes de los 145 lugares, el mayor número correspondía a la de San Jerusalén, cuyos dominios se hallaban repartidos por 114 pueblos». Las sernas se daban en los siguientes lugares: I, 81 y 88; II, 12, 13, 17, 18, 20, 26, 27, 28, 42 y 57; III, 4, 10, 13, 16, 34 y 45; V, 18, 17, 51 y 85; XI, 77 y 80; XIV, 2 y 120.

(10) II, 59; IV, 39; V, 25, 28, 32, 35, 44, 87, 93, 94, 110, 111 y 115.

(11) I, 36 y 80; III, 8; IV, 18 22, 67; V, 18; XI, 75.

(12) II, 39, 54 y 60; III, 34; IV, 3, 23, 24, 26, 31, 32, 44; V, 16, 114 y 115; en encomienda tiene III, 10.

(13) V, 31 y 32 (Esto lo trataremos en el apartado correspondiente).

(14) Cf. el cuadro n.º 1.

ma literal a estas merindades, lo que muestra el amplio desarrollo de la renta-dinero, pero también la persistencia de la especie, prácticamente desaparecida en algunos contextos jurisdiccionales como el realengo, que ha tenido una dinámica no seguida por abadengos y solariegos (15). El segundo aspecto, es evidente, que, al menos cuando participa la renta-trabajo, la existencia de numerosos componentes no origina un peso menor de cada uno de ellos. Como nuestro trabajo se ciñe a las sernas es el único elemento que hemos considerado. Esto no deja de tener bastantes ventajas; de hecho, la comparación del dinero y la especie se enfrenta con grandes problemas relativos a la metrología de ésta y al poder adquisitivo del primero, lo que hace insegura cualquier apreciación. No ocurre lo mismo con la renta-trabajo que es homogénea y absolutamente comparable, siendo un elemento mucho más fiable en este sentido. La conclusión al respecto parece clara: la existencia de sernas significa generalmente un peso adicional en la renta feudal, pues no tienen un peso mayor en la RT que en la RDET, las dos posibilidades extremas.

Si vemos la proporción sernas mensuales/anuales, en los dos casos es muy similar a la general: las mensuales son ligeramente más numerosas que las anuales; por otro lado, las semanales siempre se dan (en los tres ejemplos) bajo la forma RDET. La única diferencia estriba en que en las anuales predominan las de uno y dos días en la RT, mientras en la RDET se dan especialmente las de tres y cuatro y, en conjunto las de valores entre cinco y once tienen un peso importante. La afirmación anterior viene además ratificada por ser la media de sernas en lugares con RT de 7.5 y en los de RDET de 9.39. De todos modos, esto no puede dejar de considerarse parcial, pues otras fuentes apuntan en otra dirección y, además, los ejemplos que hemos utilizado son socialmente limitados (16).

4. LAS CARACTERÍSTICAS INTERNAS

Las características de las sernas vienen definidas por varios elementos que podrán reducirse al número, las labores a realizar, las personas que las realizan y la comida que éstas reciben. La información que sobre el particular nos ofrece el Becerro es desigual: bastante sobre el primer y el tercer aspecto y menos del segundo, aunque su análisis nos ofrece una visión más clara de lo que a primera vista parecería permitir el número de referencias de que disponemos. Sobre el último no tenemos prácticamente datos, lo que hace inviable cualquier tipo de conclusión acerca del mismo, a pesar de que debería estar generalizado, pues las cartas-pueblas nos dan detalles sobre él en una proporción elevada en relación a las menciones de sernas.

(15) La permanencia de la especie en la renta feudal en la primera mitad del siglo XIV se documenta en los diversos trabajos sobre el particular: S. MORETA, *Rentas monásticas*, p. 103-4; A. VACA LORENZO, «Ibid», pp. 300-59 (renta solariega) y especialmente, 300-16 (infunción); C. ESTEBÁN Díez, «El dominio de San Isidoro de León según el becerro de 1313», *León y su historia*, III, León, 1975, pp. 101-8.

(16) Los valores de las sernas en la RT son: 7 de 12 y una mensual sin especificar, 2.5 de 1, 3 de 2, 0.5 de 4, y 1 de 6; en la RDET: 18 de 12, 4 de 24, 1 de 14, 3 de 1, 10 de 3, 2 de 4, 1 de 5, 2 de 6, 1 de 8, 1 de 10 y 1 de 11.

El primer aspecto tiene una característica que llama la atención: el gran peso de las mensuales (17); no sorprende la casi inexistencia de semanales, tan escasas en Castilla y León en todo momento. Aquéllas superan ligeramente a las anuales que tienen un peso muy similar. Ambas sobrepasan las setenta menciones (las semanales son solamente tres), que sería el peso real, pues sólo en contadísimos casos no se detalla el número concreto de sernas. En cuanto a las cantidades específicas, las mensuales se concretan de forma mayoritaria en doce y veinticuatro (ó 24.3, es decir una cada dos semanas, en vez de dos cada mes), mientras en las anuales se detecta una mayor dispersión, aunque sobresalen claramente algunos días. Separadamente, y como consecuencia de lo dicho, el valor doce es el más elevado, llegando casi a sesenta, por trece de veinticuatro. A esto se une una serna de diecisiete días, otra de catorce y, finalmente, una mensual sin mayores detalles. En las anuales se manifiesta claramente un predominio de los valores inferiores a siete, lo cual las separa nítidamente de las mensuales. Sólo el nueve es inexistente y entre seis y once no hay una decena de ejemplos, representando 1/10 de las más de setenta menciones de sernas anuales. El número más frecuente es el tres (veinticinco casos), seguido del uno (doce) y del seis (once); tiene también importancia el dos y el cuatro (seis y medio y siete y medio). Los demás valores sólo ofrecen uno o dos ejemplos. A esto habría que unir un caso en que se especifican tres labores para realizar, lo que haría alusión probablemente a tres sernas anuales. La media de sernas es de 9,94 días.

El equilibrio mensuales/anuales sólo se guarda en Monzón (nueve y media y diez y media), mientras que en las demás merindades con cierto desarrollo de las mismas hay un predominio de unas u otras: de las segundas en Cerrato (cinco y quince) y de las primeras en el Infantazgo de Valladolid (veintiuna y media y diez y media), Campos (quince y nueve) y Carrión (veintiuna y once). Las diferencias, por tanto, son grandes y mantienen una proporción de 1.7 a 3.

En cuanto a las labores, la información es, como ya señalábamos con anterioridad, cuantitativamente limitada: pero también lo es cualitativamente, siendo necesario matizar la constatación que hacía A. Vaca para la tierra de Campos en el sentido de que «sembrar, podar, excavar, vendimiarse, segar, trillar son las operaciones más frecuentes citadas en el Becerro al aludir a las sernas» (18). En realidad, en la mayoría de los casos en que se especifican las labores, éstas son anuales. La razón es fácil de comprender: depende de la fecha en que se presten para que los trabajos a realizar sean unos u otros. En las mensuales y semanales, con una periodicidad fija, las tareas pertinentes serán las de cada etapa del año agrario, por lo que no es preciso indicarlas. De este modo, frente a la variedad de éstas últimas se añade el carácter específico de las anuales en cada caso. Es por ello que no podemos partir de una cuantificación simple para intentar sacar conclusiones de modo directo. Lo que señalamos se manifiesta clara-

(17) Ya señalaba S. MORETA, *Rentas monásticas*, p. 92, utilizando el Libro de las Cuentas de los monasterios benedictinos de la provincia de Toledo que «Aunque el número de lugares de cada dominio obligados a prestaciones laborales era muy reducido, sin embargo, la naturaleza de las sernas puede considerarse considerablemente pesada para los terrazgueros que las sufren. Obsérvese que de los dieciséis lugares siete estaban obligados a una serna mensual y tres a una quincenal, cada vasallo». En contraposición, C. ESTEPA DÍEZ, «Ibid.», p. 116, indica como las sernas «suelen ser bastante reducidas». Para lo que sigue cf. el cuadro n.º 4.

(18) A. VACA LORENZO, «Ibid.», n.º 42, p. 294.

mente en dos aspectos: primero, en los escasos ejemplos en que se señalan en las sernas mensuales o semanales las labores, éstas se encuadran dentro de fórmulas generales como hacer huebras o arar, palabras que entendemos suficientemente amplias y que podrían adaptarse según la estación (así, por ejemplo, dentro de esto se podría incluir barbechar). Es posible que en épocas de recolección se adaptase el servicio a las necesidades existentes. Por otro lado, hay un cierto número de casos en que se especifican las labores en unos días determinados pero no en todos, lo que podría ser consecuencia del carácter incompleto de la información, pero los hay muy sintomáticos para lo que acabamos de decir: en Cefnos y Moral de la Reina hay sernas mensuales no concretadas para los que tienen ganado, pero aquéllos que no lo tienen dan un obrero para segar en el primer caso y dos obreros todos en el segundo: lo mismo sucede en Manquillos, donde los que no tienen bueyes dan un obrero para vendimiar y otro para segar (19). Por circunstancias distintas, algo similar ocurre en algunas sernas anuales, pero debido a causas un tanto diferentes, derivadas de la utilidad limitada de los campesinos pobres en ciertas labores y no de la ausencia de periodicidad (20). Es interesante constatar que, al igual que con las mensuales, lo anterior sucede en la única serna anual de diez días en que se detallan las labores (21).

Tras esto podemos pasar a analizar qué sucede con las labores en las sernas anuales. En general, realizando una cuantificación conjunta, hay un claro predominio de las cerealícolas (22). Sobre veintiocho casos en que se detallan (contando una reconversión en dinero), en veintitrés ocasiones constan las de este tipo; si se restan las mensuales y semanales, quedan veintitrés y dieciocho, cantidad mucho más elevada que las nueve mencionadas sobre el viñedo (23). Debemos tener en cuenta que en un caso la labor es indeterminada, siendo lo que «acaesce». El trabajo cerealista se realiza por tanto en más del 80% de las sernas anuales, llegando sólo al 40% el vitícola. Contamos también como anuales aquéllas en que sólo se detallan uno o dos días o lo son para algún colectivo campesino específico, aunque sean mensuales para otros grupos o en general, como en los ejemplos citados. Este predominio del cereal sobre la viña es aún más intenso si aceptamos las premisas expuestas anteriormente sobre las sernas mensuales y semanales (24).

(19) II, 54 y 60; III, 13.

(20) I, 15; III, 4; IV, 24 (sólo es un día detallándose las labores sólo para los que no tienen bueyes, rubricando especialmente lo que señalamos).

(21) I, 12.

(22) Cf. cuadro n.º 5.

(23) No hay que olvidar que esto no es siempre síntoma de la composición de la reserva; de hecho como señalaba S. MORETA, *Rentas monásticas*, p. 91, «era en las explotaciones vitícolas donde el trabajo asalariado adquiría mayor importancia»; del mismo modo, C. ESTEPA Díez, «Ibid.», p. 141, sostiene que «las viñas consignadas en el Becerro no estaban sujetas a la labor de sernas, o mejor dicho, que a las propiedades arriba reseñadas deberíamos añadir las viñas de San Isidoro cultivadas (vendimiadas) por sus dependientes mediante sernas».

(24) De todos modos, quizás es excesiva la afirmación de M.ª I. ALFONSO DE SALDAÑA, «Ibid.», p. 181, de que «en el siglo XIII, sobre todo en su segunda mitad... las sernas que todavía exigen los señores serán servicios sobre sus tierras de cereales» al menos el Becerro de Behetrías no la confirma.

Si vemos las labores concretas, el predominio en las anuales corresponde a arar y segar (ocho casos), seguidas de vendimiar (seis), sembrar (cinco), trillar (cuatro), barbechar (dos), podar (dos) y cavar (dos). Si sumamos separadamente las diversas labores y las vinícolas, la diferencia es mayor que la resultante de cuantificar cada lugar como unidad, siendo de veintisiete a diez pues en algunos casos se dan varias labores del primer tipo, lo que sólo sucede una vez en el segundo. Los días señalados para cada labor ofrecen diferencias limitadas, realizándose a veces varios días para una: en Palenzuela se dan tres días para arar y uno para segar; en San Salvador del Moral, uno para arar, un obrero para vendimiar y otro para cavar; en Castrillo de Lope Díaz, dos huebras y un obrero para vendimiar; en Arconada, tres para trillar, dos y medio para segar y dos y medio para vendimiar; en Barcena de Pienza, dos para arar, dos para sembrar, dos para trillar y uno para segar (25). Con más o menos intensidad, se abarcan en las sernas anuales las diversas labores agrarias, tanto en el cereal como en la vid, aunque con grados diferentes de intensidad, debido quizás entre otras razones al peso desigual de ambos cultivos en la reserva señorial. En este sentido, las anuales y las mensuales/semanales manifiestan cierta similitud, aunque en conjunto y no desglosando las primeras en cada caso, donde se dan solamente algunas labores, tres o cuatro a lo sumo, debido al número limitado de prestaciones que conllevan. Las sernas anuales se convierten, de este modo, en un refuerzo de trabajo en los momentos culminantes del año agrario: recolección y preparación de la tierra.

En relación a los grupos campesinos, el interés señorial en cada uno de ellos es desigual. Lo primero que debemos señalar es que su estratificación era elevada. En 2/3 de las referencias sobre sernas hay alusión a la misma mediante la dicotomía ganado/no ganado o la división entre los tenentes de dos, uno o ningún buey. A mediados del siglo XIV, por todo ello, este fenómeno debía estar bastante generalizado, influyendo sobre las prestaciones laborales. El interés señorial se decantaba a favor de los que tenían animales, dada la importancia de éstos para los trabajos agrícolas. Por esta razón, en todos los casos son requeridos para las sernas correspondientes los tenentes de dos bueyes, en alrededor de un 95% los de uno y sólo en menos del 60% los que no tienen ninguno (26). Estos ven aligerados sus pechos precisamente por estas reducciones apreciables (también las tendrán en los pagos en dinero y especie), siendo los propietarios de dos o un buey (no aparecen en ningún caso los que tienen más) la auténtica columna económica de los señoríos, realidad aplicable a las diversas merindades. En algunos casos, y como privilegio, no se obliga a éstos a llevarlos a las sernas, pero los ejemplos son limitadísimos y no suponen nada en el contexto general (27).

Junto a esto, hay referencias a las exenciones de los caballeros de este servicio. Estas son igualmente escasas, no llegando al 5% de las menciones globales. Por el contrario consta en dos lugares (en uno de ellos sólo para uno de los diversos señores) la obligación de cumplirlas si bien sólo en una octava y una cuarta parte de las mismas lo que significaría tres sobre veinticuatro e idéntica cantidad sobre doce (28). De este

(25) I, 67, 70, 10; V, 12; XIV, 117.

(26) Los que tienen dos bueyes son requeridos en ciento una ocasiones (todas las mencionadas); en noventa y cinco, los de un buey; en cincuenta y ocho los que no tienen ninguno, además de en un lugar en que sólo las realizan en uno de los dos señoríos con sernas.

(27) III, 44 y 87.

(28) Para lo primero: I, 67; II, 56; III, 27; V, 58; para lo segundo, III, 3 y 4.

modo, el sector más rico del campesinado se ve exento en cierta medida de las sernas, si bien, lo limitado de las referencias sobre el particular es sintomático no tanto posiblemente de la escasez de las mismas para el grupo como de su bajo desarrollo en los señoríos septentrionales no reales, que no vieron nunca con buenos ojos el desenvolvimiento de un sector campesino rico que redujera la base pechera del dominio.

Este interés en un grupo específico va a originar la postración, favorable en este caso, de los campesinos empobrecidos. Habrá un deseo señorial por adecuar las sernas a las posibilidades campesinas, de modo que se aproveche al máximo las características de esta oferta de trabajo (forzosa). En este sentido, hay algunas adaptaciones que por su pequeñez muestran el peso de la costumbre en la sociedad feudal, lo que fué un impedimento para la realización de los pertinentes cambios y ofreció un camino abierto para la exención de aquéllos por su mucha menor utilidad en diversas labores o para su continuidad en condiciones de subaprovechamiento. Lo que es evidente es que a mediados del siglo XIV distaba mucho la situación ideal para aprovechar de forma óptima la fuerza de trabajo campesina y la realidad existente sobre el particular. Aquella consistiría en su utilización completa durante los días correspondientes, aunque adaptando las tareas en cada caso dependiendo de las características de la unidad productiva campesina. De este modo, los campesinos pobres realizarían las labores de siega y las vinícolas y, las demás, los que tuvieran bueyes. Esta es la dirección en que apuntan los detalles que aparecen aunque, como señalamos, tengan un peso limitado. Esto se ve en varios puntos: la tendencia a la especialización de las funciones se realiza a veces sobre la base de la reducción de las sernas realizadas; los campesinos pobres participan indistintamente en sernas anuales, mensuales y semanales, sin predominio de ninguna de ellas, que mantienen una proporción muy similar a la general, aunque serían más útiles en determinados trabajos de tipo anual; a veces hay un aprovechamiento para labores con arado de este grupo, lo que parece consecuencia más que de su utilidad de no perder su fuerza de trabajo, interesante en algunas estaciones (29). Todo esto revela que los esfuerzos señoriales por acoplar las sernas al incremento de la estratificación campesina tuvo un éxito limitado, lo que explica el porcentaje de exenciones para el grupo campesino inferior, lo cual no es imputable solamente a su pobreza.

La especialización de las tareas se manifiesta sobre todo en algunas de ellas. Lógicamente, los que tienen bueyes pueden desarrollar sin problemas labores manuales, lo que no sucede para los campesinos sin ellos en las tareas que los necesitan por lo que su utilización en las mismas será normal debido a la dificultad de reconvertir las sernas. Las labores que son siempre copadas por los primeros cuando se realiza una discriminación tenentes/no tenentes de bueyes son las siguientes: arar (en tres ocasiones sobre un total de doce), sembrar (una sobre cinco), trillar (una sobre cuatro), barbechar (una sobre dos); sucede al contrario en las vinícolas: vendimiar (una sobre seis), podar y cavar (una sobre dos en ambos casos) (30). Especial es el caso de la siega: en una ocasión la realizan junto a otras los que tienen bueyes estando exentos de

(29) En algunos casos se especifica directamente: en Tórtoles (I, 12), se realizan ocho huebras, «e el que non tiene ganado quel ayuda con su cuerpo»; en igual sentido, V, 12 (trillar) y XIV, 120 (arar).

(30) Para arar: I, 67, 80, 81; para sembrar: III, 91; XIV, 66; para trillar: XIV, 66; para barbechar: XIV, 66; para vendimiar: III, 13; para podar y cavar: III, 10.

todas los que no lo tienen; sin embargo, en cuatro casos (sobre un total de ocho) aparece como la labor asignada a estos últimos, mientras otras veces la hacen junto a los demás pero sin participar en los restantes trabajos (31). De este modo, la siega aparece como la tarea más específica de aquéllos que no cuentan con fuerza de trabajo animal en relación a los demás campesinos: la tendencia a usarlos en las que no necesitan bueyes es clara. Sin embargo son simplemente tendencias que no llegarán a materializarse del todo, como ya indicamos. Si vemos la tipología de las sernas cuando éstas las realizan los que no tienen ganado productivo, comprobamos como hay una semanal, veintisiete y media mensuales y veinticinco y media anuales. Precisamente por tener esta referencia un carácter general significa el fracaso de racionalización del uso del plustrabajo directo campesino desde la perspectiva señorial. Esto ocasionará que la salida en algunos casos sea la reducción de las sernas a realizar por los campesinos empobrecidos, especializando las labores en que participarán. Esta posibilidad se da en cerca de una decena de casos, lo que significa aproximadamente un 10% de las sernas en que se menciona la estratificación campesina y sobre un 15% de aquéllas en que se señala la participación de este sector (32).

Sobre la comida que el señor ofrecía a los campesinos cualquier generalización sería vana, pues sólo contamos con un caso consistente en pan, vino y dos días al año carne (sobre veinticuatro). Esta dieta es totalmente normal y en absoluto rica, habiendo ejemplos anteriores con más componentes (33).

5. LA DINAMICA

Los elementos para captar la dinámica anterior al Becerro y la estabilidad/inestabilidad de las sernas en el momento de la redacción del mismo son limitados. Sin embargo, nos permiten, creemos, un acercamiento en líneas generales. Para ello contamos con referencias directas e indirectas, siendo las primeras escasas. De hecho, la imagen que nos ofrece la fuente que tratamos en primera instancia es la de una gran estabilidad sobre el particular, lo cual no está tan claro cuando profundizamos sobre el aspecto en cuestión (34).

Para ver la importancia de las sernas en el momento de redacción del Becerro en relación a etapas anteriores no hay otra solución que contrastar los datos de los fueros de los siglos XI-XIII con los de éste, obteniéndose una imagen significativa aun-

(31) Para el primer caso, I, 67; para los cuatro segundos: II, 54 (los que tienen bueyes las realizan mensuales); III, 13 (igual que el caso anterior); III, 4 (con bueyes, 6; son bueyes, 1); IV, 24 (todos 1; las labores de los tenentes de bueyes no se detallan); para el tercer supuesto: I, 15; II, 60; XIV, 2.

(32) I, 15; II, 54, 60; III, 4, 10, 13; IV, 24; XIV, 2; quizás también haya reducción en V, 18, donde los tenentes de bueyes realizan sernas mensuales y los restantes sólo sirven con su cuerpo en Agosto.

(33) III, 10: «el señor quel de quatro panes e quatro medivelos de vino e dos dias en el anno carne; e otrosi que les den en la era entre quatro un pan cocho e vino quando pudieren beber».

(34) En general hay coincidencia en señalar que con anterioridad al siglo XIV hay una cierta crisis de esta forma de renta: M.^a I. Alfonso de Saldaña, «Ibid.», p. 177, indica como aparecen «claras conmutaciones en dinero o especie desde la segunda mitad del siglo XIII»; S. MORETA, *Rentas monásticas*, p. 103, sostiene como en el XIV las sernas son «un tipo de carga más bien rara que tiende a desaparecer conmutada», aunque matizando a continuación que «esto no es más que una hipótesis».

que limitada por la escasez de ejemplos. A esto se unen los condominios en donde se da la RT: partiendo de que inicialmente esta situación jurisdiccional sería escasa y de que las obligaciones de sus habitantes serían uniformes, las diferencias en estos lugares son sintomáticas sobre la evolución de este tipo de renta. Es indicativo que en ellos sólo se den dos valores distintos aunque a veces los señores sean muy numerosos (35). Sobre la estabilidad/inestabilidad a mediados del siglo XIV de la renta-trabajo contamos con algunas referencias directas.

Todo lo anterior nos permitirá llegar a conclusiones fiables aunque de carácter muy general. Respecto al último apartado que hemos citado, en Ureña se pagan mil maravedíes «por el portadgo e por las sernas e por todos los otros derechos»; en Valoria dan «por sernas quel solian fazer XXV cargas de pan»; en Tamariz, «de cada suelo para vendimiar tres sueldos y medio»; en Boada realizaban una serna anual el que tenía bueyes, «e que por la serna quel dan XIII sueldos, e el que a un buey siete sueldos e el que non a ganado que da cinco dineros» (36). Estas referencias se completan con otros casos en que la situación es ambigua: en Arroyo se hacen sernas «si el sennor quiere», en Meneses Juan Alfonso de Albuquerque no las quiere y «les toma del pan lo que quiere», al igual que en San Cebrián de Meneses (37). Estas noticias, aunque no numerosas, son sintomáticas de una erosión lenta de este tipo de renta, sustituido bien por dinero o por especie, a veces incluso por iniciativa señorial, debido probablemente a su escasa rentabilidad, de esta forma de plustrabajo al menos en algunos casos. La resistencia pasiva campesina sería seguramente importante (38), lo que quizás explique el interés del grupo en su mantenimiento en los dos casos citados en último lugar. La postura campesina ante las sernas sería un tanto variada, dependiendo de muchos elementos que podrían propiciar tanto su desaparición como su continuidad. Las referencias señaladas vienen a representar aproximadamente un 5% de las menciones generales de sernas, lo que tampoco es desdeñable.

En relación a los condominios, en treinta y tres (quizás treinta y cuatro) lugares todos los señores tienen derecho a recibir idénticas prestaciones de trabajo (39), por diecisiete que ofrecen la situación contraria (40). Esto significa, creemos, una tendencia a la desaparición de las mismas, pues, exceptuando cuatro ejemplos, en estos últimos su exención es siempre una de las dos posibilidades existentes. El que sólo haya generalmente dos valores probablemente se deriva de la igualdad originaria, dándose la realidad más antigua y la exención como modelo.

Si vemos los datos de los fueros y del Becerro, llama la atención que en ningún caso han crecido las sernas, mientras que sólo en tres (o dos) han permanecido invariables, y por el contrario, en catorce han bajado (en doce han desaparecido). En dos de los ejemplos en que el número de prestaciones continúa idéntico, la diferencia de

(35) Hay una pequeña excepción que no puede considerarse como tal, pues sus cuatro valores se deben a la distinta cantidad de sernas asignadas a los tenentes y no tenentes de bueyes con lo que es como si fueran dos solamente: III, 4.

(36) II, 45, IV, 27, 37, 43.

(37) II, 20; IV, 31, 32.

(38) M.^a I. ALFONSO DE SALDAÑA, «Ibid», p. 194, señalada «la incuria, la inutilidad, la desidia y la pereza de los que efectuaban el servicio».

(39) I, 10, 36, 42; II, 3, 8, 12, 17, 25, 42, 55, 57; III, 3, 13, 34, 71, 91; IV, 3, 4, 36, 44, 46, 37; V, 26, 87, 92, 94, 108, 115; VIII, 75, 77; XI, 80; XIII, 91; XIV, 120.

(40) I, 2; II, 2, 9; III, 4, 18, 68, 87; V, 12, 17, 18, 44, 83, 85, 88, 112; VIII, 78; XIV, 117.

fecha entre las dos fuentes es de más de dos siglos, siendo algo menor en Palenzuela (donde la continuidad no se remonta al fuero sino a la reducción que realiza Alfonso VIII). En los demás casos, la diferencias de años es variada, pero la fecha de desaparición de los servicios la desconocemos, incluso a grandes rasgos. Por ello son más significativos aquellos casos en que la fecha del fuero es tardía, pues la desaparición se puede datar con más precisión. Así, el de Villaturde, es de 1278; el de Boadilla de Rioseco, de 1256; el de Quintanilla de Onsoña, de 1292; el de San Lorenzo del Paramo, de 1262. Por tanto, la segunda mitad del siglo XIII y la primera del XIV es una etapa donde desaparecen una parte no desdeñable de las sernas realizadas por los campesinos. En diez de los catorce casos esta dinámica se gesta en la segunda mitad del siglo XII como fecha más temprana; todo esto hace pensar que el siglo XIII jugaría un papel fundamental en este proceso. La conservación detectada en algunos casos no va en relación a la cantidad de las prestaciones existentes originariamente: en Pozuelo del Rey se pasa de semanales a mensuales; en Lomas, de ocho a cuatro, y en Palenzuela, de seis a cuatro. En realidad, las sernas anuales aunque signifiquen una cantidad pequeña no por eso pierden su importancia dada la evolución de la demanda señorial de fuerza trabajo a lo largo del año agrario (41).

Todos los indicios apuntan a una disminución de las sernas desde su situación originaria, lo que conllevaría normalmente su desaparición, siendo escasos probablemente los pasos graduales hacia ésta. Podría pensarse que existieron en mayor proporción aunque no los documentemos. Sin embargo, si esto podría sostenerse en el caso de la contrastación fueros/Becerro, no sería así con los condominios, donde en ese supuesto debería haber valores más variados. Esto sería igualmente válido para los fueros más tardíos (segunda mitad de siglo XIII). Por otro lado, en el Becerro no documentamos reducciones de las sernas, remitiendo la información pertinente hacia la desaparición sin pasos previos. Por tanto, e independientemente del número de las mismas, la norma es ésta, sucediendo lo contrario en una proporción muy inferior, quizás mayor de la que las referencias que hemos usado nos hacen pensar pero en todo caso netamente menor que la desaparición pura y simple.

Es interesante además ver cómo las sernas en etapas anteriores tenían una diversificación espacial mucho mayor que la que ofrecen a mediados del siglo XIV. Merindades sin referencia alguna en el Becerro las tenían con anterioridad. Es muy significativo el caso de Saldaña, en donde hay cuatro (Agüero, Quintanilla de Onsoña, San Llorente del Páramo y Villasila) de los catorce casos que hemos documentado de desaparición de las sernas entre los fueros y el Becerro, cantidad sólo superada por Carrión (Lomas, Paredes de Nava, Pozuelos del Rey, San Martín de la Fuente, Villaturde y Boadilla de Rioseco). En conjunto ocho de los catorce casos se dan en merindades

(41) Son los siguientes casos, referidos exclusivamente a las provincias de Burgos y Palencia: Palenzuela, J. RODRIGUÉZ FERNÁNDEZ, *Palencia (Panorámica foral de la provincia)*, Palencia 1981, doc. 4, J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, III, doc. 949, y I, 67; San Cebrián de Campos, J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ibid.*, doc. 10 y III, 10; Villamuriel, *Ibid.*, doc. 20 y IV, 17; Lomas, *Ibid.*, doc. 21 y V, 11; Paredes de Nava, *Ibid.*, doc. 11 y V, 58; Pozuelos del Rey, *Ibid.*, doc. 29 y V, 93; San Martín de la Fuente, *Ibid.*, doc. 13 y V, 74; Villaturde, *Ibid.*, doc. 42 y V, 29; Boadilla de Rioseco, *Ibid.*, doc. 40 y V, 92; Agüero, *Ibid.*, doc. 36 y IX, 45; Quintanilla de Onsoña, *Ibid.*, 44 y IX, 55; San Llorente del Páramo, *Ibid.*, doc. 41 y IX, 80; Villasila-Villamelendro, *Ibid.*, doc. 24 y IX, 46-47; Astudillo, *Ibid.*, doc. 14 y IX, 73; Tardajos, G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*, Burgos, 1982, doc. 22 y XI, 98; Villaespada y Rucepos, *Ibid.*, doc. 4 y XV, 30-34; Cillaperlata, *Ibid.*, doc. 40 y XIV, 41.

donde éstas tienen un desarrollo muy limitado a mediados del siglo XIV, mientras los tres ejemplos en que continúan con idéntica cantidad se ubican en merindades donde conservan importancia. Por tanto, en conjunto hay una situación igualada entre los dos tipos de merindades señaladas. Consiguientemente, el Becerro de Behetrías creemos que presenta un mapa de las prestaciones de trabajo caracterizado por su concentración geográfica, debido a la disminución en zonas donde con anterioridad tenían mucha mayor incidencia. Esta dinámica reduce aún más la importancia de las sernas en Castilla en el siglo XIV. De todos modos, la zona en que continúan probablemente también fue en su origen uno de los espacios donde alcanzaron más desarrollo, datando su importancia de mucho antes (42).

En las diversas jurisdicciones hay elementos que indican su disolución, especialmente en la solariega y la abadenga al ser las que ofrecen más ejemplos. En todas ha habido una cierta erosión con anterioridad al siglo XIV. De los catorce lugares anteriores en que desaparecen las sernas, siete son de abadengo, tres de solariego, uno de la reina, dos de behetría y uno de abadengo y solariego en el Becerro; en la época de concesión del fuero, nueve son abadengos, tres solariegos y dos realengos; cuatro abadengos conservan su situación entre ambas fechas. En el Becerro, las referencias directas a la desaparición, o al interés en ella, afecta especialmente al solariego (cuatro ejemplos), pero también al abadengo (dos) o al realengo (uno). Esto viene matizado inmediatamente por los condominios donde hay valores diferentes: nunca en un mismo lugar el solariego cuenta con sernas y el abadengo no, pero sí sucede lo contrario en varias ocasiones, aunque a veces algún solariego las tiene y algún abadengo no (43). La contrastación de todas las referencias aboga por una erosión de la RT en todas las jurisdicciones, teniendo en cuenta además que éstas son un tanto arbitrarias, pues cada señorío es una unidad en sí mismo.

CONCLUSIONES

La pregunta fundamental a la hora de concluir un estudio como el presente es qué papel tenían las sernas en la Castilla de las merindades (una de las zonas que conoció un mayor desarrollo de las mismas) a mediados del siglo XIV. La contestación debe responder a dos aspectos: la importancia en sí, en relación a los demás elementos de la renta feudal, y la detentada en relación a fases anteriores.

En lo que atañe a la primera cuestión, su relevancia es escasa por varias razones. En primer lugar, su existencia está prácticamente circunscrita a cinco de las quince merindades del Becerro, concentrándose en el Suroeste de la zona. Además son escasísimos los señores que tienen un número de ellas de suficiente entidad, lo cual es fundamental al ser el señorío la célula económica del sistema en un sentido global. Por otro lado, comparándola con los demás elementos de la renta feudal, la renta-trabajo ocupa un lugar secundario, incluso en las merindades en que tiene un mayor desarrollo, en las que el dinero parece tener una participación mayoritaria y muy importante

(42) El caso citado de la merindad de Carrión es claro al respecto.

(43) I, 2; II, 2; V, 85, 112; VIII, 78; XIV, 17.

la especie. En este sentido, tanto por su extensión geográfica, como por su importancia en las diversas células económicas del sistema y su proporción en relación a los demás elementos de la renta feudal, las sernas conservan una significación escasa.

En cuanto a su dinámica, se aprecia una tendencia a la erosión a mediados del siglo XIV de esta forma de plustrabajo, sin que podamos estimar la rapidez de la misma. Por otro lado, vemos una reducción de su incidencia en la zona respecto a momentos anteriores, lo que ha ocasionado su limitación geográfica por la desaparición o cuasidesaparición en bastantes merindades. Disminución y concentración espacial van íntimamente unidas.

Dadas estas circunstancias, llama la atención que el número de sernas a prestar sea relativamente elevado, debido al peso de las mensuales. Esto, junto a otros indicios, parece llevar a la conclusión de que la reducción en un paso limitado en las mismas, siendo más frecuente la desaparición pura y simple.

En resumen, la dinámica de la RT ha ocasionado una realidad caracterizada por su escaso peso y su concentración geográfica.

CUADRO N.º 1

TIPOLOGIA DE LA RENTA FEUDAL EN LOS LUGARES CON SERNAS (1)

	Cerrato	Infanzas Vallad.	Monzon	Campor	Carrion	Villa- diego	Aguilar Campo	Llebona Pernia	Saldana	Asturi: Santilla	Castro- jeriz	Cande- muño	Burgos- Ubierna	Castilla Vieja	Sa. Da Silas
DET	6	18	8	4	3	-	-	-	-	-	2	-	1	6	-
DT	10	10	7	17	23	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1
ET	3	2	2	-	1	-	-	2	-	-	-	-	-	2	-
T	1	4	2	3	3	-	-	1	-	-	-	2	-	-	1

(1) En los lugares de condominio hemos contabilizado cada tipología distinta como una.

CUADRO N.º 2

SEÑORES QUE RECIBEN SERNAS (EN TRES O MAS LUGARES)

<i>ABADENGOS</i>	<i>n.º lugares</i>	<i>dominio exclusivo</i>	<i>semanal-mensual</i>	<i>encomienda recibida</i>	<i>encomienda entregada</i>
Orden de San Juan	26	14	15	—	4
Monasterio de Sahagún	13	6	9	—	—
Catedral de Palencia	8	6	4	—	—
Colegiata de Sta. María de Valladolid . . .	7	2	5	—	—
Monasterio de Palazuelos	5	2	1	—	—
Monasterio de San Andrés del Arroyo . .	5	2	—	—	—
Mon. de las Huelgas	4	4	—	—	—
Orden de Calatrava	3	1	—	—	—
Mon. de Perales	3	2	—	—	—
 <i>SOLARIEGOS</i>					
Juan Alfonso de Alburquerque	13	8	8	1	—
Juan Rodríguez de Sandoval	6	—	2	—	—
Ruy González de Castañeda	5	—	—	—	—
Fernán Sánchez de Valladolid	4	2	—	1	—
Nuño	3	1	—	—	—
Juana (mujer de J. R. de Sandoval)	3	—	—	—	—

CUADRO N.º 3

REPARTO JURISDICCIONAL DE LAS SERNAS (1)

	<i>Cerrato</i>	<i>Infantaz Vallad.</i>	<i>Monzón</i>	<i>Campos</i>	<i>Carrion</i>	<i>Villa- diego</i>	<i>Aguilar Campo</i>	<i>Lieñana Pernia</i>	<i>Saldaña</i>	<i>Asturi. Santilla.</i>	<i>Castro- jerez</i>	<i>Cande- muño</i>	<i>Burgos- Ubierna</i>	<i>Castilla Vieja</i>	<i>Sto. Do. Silos</i>
Realengo (2)	1	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1 ? (3)	-
Behetría	1	-	-	-	1 ? (4)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abadengo	14	24	16	11	18	-	-	2	-	1	3	3	1	7	2
Solariego	6	16	8	14	14 ? (4)	-	-	2	-	-	-	-	1	3 ? (3)	-

- (1) En los condominios, cada jurisdicción distinta (realengo, abadengo,...) la hemos contabilizado como una.
- (2) Lugares bajo dependencia del rey o de la reina.
- (3) En ambos casos ofrece ciertas dudas el lugar XIV, 120.
- (4) En ambos casos ofrecen ciertas dudas el lugar V, 88.

CUADRO N.º 4

FRECUENCIA DE LAS SERNAS (1)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	14	17	24	
	<i>Annual</i>															
	<i>Mensual</i>															
	<i>Semanal</i>															
Cerrato	15	2	7	2	-	1	1	-	-	1	-	2	-	-	3	
Infanzago Valladolid	10.5	1.5	4	0.5	-	3.5	-	1	-	-	-	18.5	1	-	2	
Monzón	10.5	1.5	1	1	1	3.5	-	-	-	1	-	5.5	-	-	4	
Campos	9	3	2	3	-	1	-	-	-	-	-	14	-	-	-	
Carrión	11	2	4	3	-	1	-	1	-	-	-	17	-	1	3	
Villadiego	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Aguilar de Campoo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Liebana-Pernia	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Saldaña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Asturias Santillana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Castrojeriz	3	-	2	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	
Candemuño	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Burgos-Ubierna	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Castilla Vieja	4	2	2	1	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	1	
Sto. Dom. de Silos	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	71	74	3	12	6.5	25	7.5	1	11	2	2	58	1	1	13	

(1) En los condominios, los valores distintos los hemos contabilizado como uno. Cuando las sernas prestadas a un mismo señor por los diversos grupos campesinos (siempre dos) son distintos, cada valor lo hemos contabilizado como 1/2.

CUADRO N.º 5

LABORES REALIZADAS EN LAS RENTAS

	<i>Cereal</i>	<i>Viña</i>	<i>Arar</i>	<i>Sembrar</i>	<i>Trillar</i>	<i>Segar</i>	<i>Barbechar</i>	<i>Vendimiar</i>	<i>Canar</i>	<i>Podar</i>
Cerrato	9	1	8	-	-	2	-	2	1	-
Infantazgo Valladolid	2	1	-	-	-	2	-	1	-	-
Monzón	3	2	-	1	-	2	-	1	1	1
Campos	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Carrión	1	1	-	-	1	1	-	1	-	-
Villadiego	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aguilar de Campoo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liébana-Pernia	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldaña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asturias de Santill.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castrojeriz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Candemuño	1	1	1	-	-	-	-	-	-	1
Burgos-Urbierna	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla Vieja	6	-	4	4	3	3	2	-	-	-
Sto. Domingo de Silos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	23	9	13	5	4	8	2	6	2	2